



Reglamento *Laboratorio de Ciencias Naturales*

CICLO ESCOLAR 2025-2026



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Reglamento

Laboratorio de Ciencias Naturales

PRESENTACIÓN

El laboratorio de Ciencias Naturales, utiliza como estrategias de enseñanza y aprendizaje la experimentación para contribuir al desarrollo de actitudes y habilidades propias de la indagación científica, permitiendo desarrollar el trabajo en equipo de manera ordenada con la finalidad de prevenir accidentes, por lo cual el presente reglamento plantea los lineamientos adecuados para ofrecer un mejor servicio a los docentes y estudiantes en el laboratorio de ciencias calendarizando las prácticas y ofreciendo un buen servicio para la experimentación garantizando el aforo que permita respetar una distancia de al menos un metro entre personas; teniendo un filtro sanitario al ingreso (gel desinfectante/alcohol/térmetro).

OBJETIVO

Motivar en los estudiantes el gusto por el aprendizaje de las Ciencias Naturales, a través de la experimentación, para contribuir al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes propias de la indagación científica durante el ciclo escolar 2024-2025.

CONTENIDO

CAPÍTULO I. De la seguridad.

CAPÍTULO II. De la organización.

CAPÍTULO III. De la disciplina.

CAPÍTULO IV. De los residuos.

CAPÍTULO I. DE LA SEGURIDAD

- 1.1 Es obligatorio el uso de bata de laboratorio cerrada.
- 1.2 Cumplir el uso correcto del cubrebocas (quirúrgico, KN95 o similar), desinfección de las áreas de trabajo y demás medidas sanitarias sugeridas por el laboratorio.
- 1.3 Usar guantes cuando se utilicen sustancias corrosivas.
- 1.4 Usar mascarilla o cubre boca si se trabaja con sustancias volátiles.



Reglamento

Laboratorio de Ciencias Naturales

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN

- 2.1 Sólo se permite el acceso al personal autorizado a las instalaciones del laboratorio.
- 2.2 Dividir al grupo, de manera que se cumpla con la ocupación máxima de 26 personas.
- 2.3 Los reactivos deben ser ordenados por afinidad y reactividad química similares.
- 2.4 Las mesas de trabajo, deben permanecer limpias y ordenadas, libres de objetos que interfieran en la seguridad.
- 2.5 Los pasillos y salidas de emergencia deberán permanecer despejados.
- 2.6 Tener adecuada ventilación para evitar concentración de sustancias tóxicas.

CAPÍTULO III. DE LA DISCIPLINA

- 3.1 Abstenerse de comer o beber dentro del mismo.
- 3.2 No inhalar, probar u oler ningún reactivo químico.
- 3.3 Evitar jugar, correr o empujar.
- 3.4 Tener precaución de no trabajar con mecheros encendidos en presencia de envases con solventes.
- 3.5 Emplear la pera de succión para la medición y extracción de líquidos.
- 3.6 Evitar tener contacto con cualquier sustancia química, si ocurriera en forma accidental, lavar inmediatamente la zona. Leer la etiqueta de seguridad.
- 3.7 En caso de algún incidente, notificar al responsable del laboratorio (Docente, auxiliar de laboratorio y/o servicio médico).
- 3.8 En caso de deterioro, rompimiento y/o mal uso del material, éste se deberá reponer en un lapso máximo de tres días hábiles.
- 3.9 En caso de que el alumno tenga adeudos, será sancionado por la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO IV. DE LOS RESIDUOS

- 4.1 Los residuos, producto de las prácticas, deberán desecharse en el bote correspondiente a: Orgánicos, Material de vidrio, Metal, Plástico, Papel y Químico.



DIRECTORIO

Dra. Mary Carmen Gómez Albarrán
DIRECTORA

Mtra. Nadia Belice Pérez Aguilar
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

Mtra. Alma Adriana Jaimes Aguilar
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Ing. Ivan Antolín López
TITULAR DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN

Quím. Ariadna Soledad Méndez Conzuelo
RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE CIENCIAS